

TEMUCO, 20 JUN 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 247 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontanea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando el proceso de entrega.

4.- Que, los productos detallados en el punto siguiente corresponden a presupuesto año 2022 de esta Municipalidad.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica:

ENTREGA PEDIASURE 900 GRS				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	LUZ HERMINIA ANTIMIL COLIHUINCA	12.930.552-5	CAMINO CHOL CHOL	2
2	NASLI JOSEFA COLLINAO PAINEMAL	26.190.464-0	CAMINO A TROMEN	2
TOTAL				4

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a la persona anteriormente señalada, consistente en la entrega de tarros de Pediasure 900 grs, en beneficio de 2 familias de escasos recursos, quien pertenece a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de mayo de 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados en el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MAVS/MMU/jsf

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



INFORME SOCIAL

La Asistente Social que suscribe, se permite informar que, en base a la necesidad de los beneficiarios del sector rural, individualizados en tabla posterior, quienes concurren a solicitar a la Municipalidad de Temuco, apoyo en **Tarro de Peditasure 900 Grs**, siendo integrantes de un grupo familiar de escasos recursos económicos, que carecen de ingresos estables e insuficientes para cubrir necesidades básicas y primordial para mantener la vida de toda persona. Asimismo, han sido afectadas por situaciones de emergencia, catástrofes naturales, enfermedades, incendios, fallecimientos, cesantía, imprevistos y otros.

ENTREGA PEDIASURE 900 GRS				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	LUZ HERMINIA ANTIMIL COLIHUINCA	12.930.552-5	CAMINO CHOL CHOL	2
2	NASLI JOSEFA COLLINAO PAINEMAL	26.190.464-0	CAMINO A TROMEN	2
TOTAL				4

Conclusión:

Por lo expuesto anteriormente, la profesional que suscribe y en virtud al estado de necesidad manifiesta declarada de los usuarios, se considera procedente otorgar ayuda social paliativa, consistente en la entrega de **TARROS DE PEDIASURE 900 grs.** de manera que la familia logre subsanar su condición y mejorar la calidad de vida de los niños y niñas de dichas familias.



MARIA ANTONIETA VICENCIO SANDOVAL
TRABAJADORA SOCIAL
DEPARTAMENTO SOCIAL



MARTA MORA ULLOA
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL RURAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME SOCIAL / ACTA DE ENTREGA

N°: 2167531
 Fecha Entrega: 18-05-2023
 Inf. Social N°:
 Teléfono: 968183011

Beneficiario: LUZ HERMINIA ANTIMIL COLIHUINCA
RUT: 12.930.552-5
Dirección: CAMINO CHOL CHOL, HUINCA NAHUELHUAL -CI TEMUCO

Por Decreto Alcaldicio N° ____ de fecha _____, la Municipalidad de TEMUCO, a través de la dirección de desarrollo comunitario, procede a otorgar la siguiente ayuda social paliativa, consistente en:

Cantidad	Servicio	Monto otorgado	Monto total
2	PEDIASURE TARRO	\$13642	\$27284
TOTAL MONTO OTORGADO:			\$27284

INFORME SOCIAL

Evaluación: En virtud de los antecedentes socioeconómicos evaluados y considerando la necesidad manifiesta, Asistente Social tiene a bien considerar procedente otorgar ayuda social paliativa para dar solución a la situación presentada.

Notas: Se entrega pediasure en terreno por problemas de salud

Asistente Social: PAOLA MUÑOZ FAUNDEZ

Programa: Asistencia Social Rural

Por el presente documento, se deja constancia de la conformidad en la recepción de la ayuda otorgada por parte del beneficiario, quien será el responsable de los insumos, bienes y/o materiales recibidos y que se detallaron anteriormente, los cuales deben ser utilizados para el fin solicitado.

FIRMA BENEFICIARIO(A)



DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



FIRMA ASISTENTE SOCIAL / FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGA



INFORME SOCIAL / ACTA DE ENTREGA

N°: 2162190

Fecha Entrega: 10-05-2023

Inf. Social N°: _____

Teléfono: _____

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DESARROLLO COMUNITARIO

Beneficiario: NASLI JOSEFA COLLINAO PAINEMAL

RUT: 26.190.464-0

Dirección: CAMINO A TROMEN, ANTONIO PAINEMAL -CI TEMUCO

Por Decreto Alcaldicio N° ____ de fecha _____, la Municipalidad de TEMUCO, a través de la dirección de desarrollo comunitario, procede a otorgar la siguiente ayuda social paliativa, consistente en:

Cantidad	Servicio	Monto otorgado	Monto total
2	PEDIASURE TARRO	\$13642	\$27284
TOTAL MONTO OTORGADO:			\$27284

INFORME SOCIAL

Evaluación: En virtud de los antecedentes socioeconómicos evaluados y considerando la necesidad manifiesta, Asistente Social tiene a bien considerar procedente otorgar ayuda social paliativa para dar solución a la situación presentada.

Notas: Se realiza entrega de pediasure en terreno por problemas de salud

Asistente Social: DANIELA TORRES ILABACA

Programa: Asistencia Social Rural

Por el presente documento, se deja constancia de la conformidad en la recepción de la ayuda otorgada por parte del beneficiario, quien será el responsable de los insumos, bienes y/o materiales recibidos y que se detallaron anteriormente, los cuales deben ser utilizados para el fin solicitado.

FIRMA BENEFICIARIO(A)



DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL



FIRMA ASISTENTE SOCIAL / FUNCIONARIO
RESPONSABLE DE ENTREGA